

LA JUSTICIA NOS DA LA RAZÓN: RECONOCE EL DERECHO A COBRAR 54,79€ POR CADA DOMINGO Y FESTIVO TRABAJADO

El magistrado del contencioso administrativo ha emitido sentencia favorable para el Agente de Movilidad que denunció al Ayuntamiento de Madrid, a través de los Servicios Jurídicos de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, por incumplir el Acuerdo General al no abonarle **54,79€ por los Domingos y Festivos** que trabaja por cuadrante.

El juez deja claro en su fallo que se reconoce el derecho del demandante a que el Ayuntamiento le abone este complemento retributivo por importe de 54,79€, tal y como establece el art 13.5 del Acuerdo-Convenio del Ayto de Madrid. Esta sentencia

constituye el primer paso para acreditar jurídicamente que **teníamos razón cuando desde el Sindicato de Agentes de Movilidad, federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL, reclamamos este pago al Ayuntamiento.**

Recordamos que el Ayuntamiento se negó al abono de esta cantidad que le veníamos reclamando desde nuestra Organización: tanto mediante escrito del SGT, en junio del año pasado, como a través del Acuerdo en la COMISE que orquestó el 30 de octubre para reinterpretar de forma torticera el Acuerdo General con la complicidad de los sindicatos firmantes del Acuerdo. En aquella COMISE, casualmente convocada justo después de interponer nuestra denuncia en el juzgado, **esos sindicatos negaron a los Agentes de Movilidad este derecho a cobrar la cantidad establecida por Domingo y Festivo trabajado, argumentando que: “los Agentes de Movilidad ya cobran un plus en su complemento específico”.**

Dado que el Ayuntamiento podría recurrir esta sentencia, queremos mantener la prudencia, pero no podemos dejar de recalcar que **si ya fue reprobable que esos sindicatos que bailan el agua a la corporación se posicionasen en contra de un colectivo de trabajadores para que el Ayuntamiento no les abonase la cantidad establecida en el Acuerdo por el que se han de regir; más vergonzoso es que ahora, sobre esa negativa sindical y contra esos argumentos, pese una sentencia judicial con un fallo tan clarificador.**

En todo caso, lo esencial es la interpretación del apartado 5 de ese artículo 13 y tal como está redactado habrá de convenir con la parte demandante que lo dispuesto en ese apartado resulta aplicable a todos los supuestos de los apartados anteriores y por ello tanto a los supuestos de los apartados 1 y 2, como a los del 3, así como igualmente a <<los acuerdos ya existentes en los que pueda haberse regulado otra compensación>>, ya que tal precepto comienza con la expresión <<Sin perjuicio (.../...)>>, expresión que debe ser interpretada en el sentido de dejar a salvo otros derechos que pudieran tenerse reconocidos o sin pérdida de tales derechos y consecuentemente sin que el abono del complemento específico denominado en la resolución recurrida “factor festividad”, pudiera excluir el abono del complemento establecido en el referido artículo 13.5.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



csitup@madrid.es

Pº. DE LOS OLMOS, 20
MADRID -28005-

TLFN. 91 468 04 50 FAX 91 527 65 18



MADRID

Diferencia*t*e

La justicia nos da la razón:
reconoce el derecho a cobrar 54,79€
cada domingo y festivo trabajado

...continuación (Pag 2 de 2).

**I
N
F
O
R
M
A**

Una vez más se demuestra que el hacer mucho ruido en los vestuarios, en los grupos de Whatsapp o en las asambleas de afiliados criticando a los demás, no soluciona los problemas de los Agentes de Movilidad, ni logra mejoras en las condiciones laborales y económicas de los trabajadores.

Hartos de ese sindicalismo político, rancio y obsoleto que modifica su discurso según quien gobierne, desde el **Sindicato Profesional de Agentes de Movilidad, S.P.A.M, federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL, continuamos luchando por los Agentes de Movilidad** en los foros adecuados y judicializando todo aquello que consideremos un menoscabo a los derechos de estos empleados públicos y exigiendo mejoras para los trabajadores, indistintamente de quién gobierne el Ayuntamiento.



Ha quedado claro que teníamos razón y a pesar de la oposición del Ayuntamiento y de los sindicatos firmantes del Acuerdo General, **SÍ QUE NOS CORRESPONDEN los 54,79€ por Domingo y Festivo**, lo que esperamos suponga una subida en la remuneración anual. Solo pedimos lo que nos corresponde y que Ayuntamiento y Sindicatos afines nos lleven arrebatando desde hace 2 años.

Aunque sea un proceso largo hasta hacerse definitivo, la justicia requiere prudencia y seguir lo que nos indiquen los Servicios Jurídicos de CSIT UNIÓN PROFESIONAL para que este derecho se vea finalmente reflejado en las nóminas de los Agentes de Movilidad.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



GRACIAS a todos los que nos dais vuestro apoyo, para seguir luchando y consiguiendo mejoras para los **AGENTES DE MOVILIDAD**



csitup@madrid.es

Pº. DE LOS OLMOS, 20
MADRID -28005-

TLFN. 91 468 04 50 FAX 91 527 65 18



MADRID

Diferencia**t**e